



PARTIDO POLITICO "UN CAMINO DIFERENTE"

TRUJILLO, 12 DE OCTUBRE DEL 2025.

RESOLUCIÓN N° 060-2025-CED

VISTO: La solicitud de Inscripción de la lista de candidatos al Senado por Circunscripción Electoral Único Nacional, presentado por el Personero de inscripción Jhonatan Miler Jara Alayo, con fecha de recepción el día 09 de octubre del 2025, en el marco de las elecciones primarias para participar en las Elecciones Generales 2026, y,

CONSIDERANDO:

De la normatividad electoral aplicable

1. Mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, del veintiséis de marzo del dos mil veinticinco, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales para el domingo 12 de abril del dos mil veinticinco, para elegir al Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes ante el Parlamento Andino, para el periodo constitucional 2026-2031.
2. Que, el artículo 35 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de las organizaciones políticas a participar en los asuntos públicos conforme a la ley, y establece que la democracia interna se rige por las normas que ellas mismas adopten, de acuerdo con la ley.
3. Que, el artículo 21 de la Ley N.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N.° 31981, dispone que la selección de candidatos a cargos de elección popular se realiza mediante elecciones primarias, organizadas por el sistema electoral, de corresponder.
4. Que, mediante Resolución N.° 003, del 01 de octubre de 2025, el Tribunal Nacional Electoral, convocó a Elecciones primarias para la elección de candidaturas para las Elecciones Generales 2026 de la Organización Política "Un Camino Diferente", la cual se llevará a cabo el día 07 de diciembre de 2025, asimismo, se aprobó los Lineamientos para la Presentación de Formulas y Listas de Candidatos en el Marco del Proceso Electoral de Elecciones Primarias 2025 a fin de que los afiliados tomen conocimiento de las etapas, requisitos y demás disposiciones que rigen el proceso electoral
5. Que, posteriormente, mediante la Resolución N.° 004-2025-TEN, se modificaron determinados extremos de los citados lineamientos, a fin de precisar y optimizar su aplicación en el desarrollo del proceso electoral; y, en una tercera oportunidad, mediante la Resolución 005-2025-TEN, se efectuó una rectificación numérica vinculada a la determinación del número de designados para la elección de la Cámara de Diputados.
6. Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 15 del Reglamento Electoral de la Organización Política "Un Camino Diferente", el Comité Electoral Descentralizado (CED) es el órgano encargado de recibir, calificar y emitir pronunciamiento sobre las solicitudes de inscripción de listas de candidatos.
7. Que, el Tribunal Electoral Nacional (TEN), en ejercicio de sus atribuciones, designó a los miembros del Comité Electoral Descentralizado (CED), conforme a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto, concordante con el artículo 11 del Reglamento Electoral, con el objeto de encargarles la recepción, calificación y emisión de pronunciamientos en materia electoral, así como la resolución, en primera instancia, de las controversias que se susciten durante el proceso electoral.



PARTIDO POLITICO “UN CAMINO DIFERENTE”

8. Que, los Lineamientos para la Presentación de Formulas y Listas de Candidatos en el Marco del Proceso Electoral de Elecciones Primarias 2025 (En, adelante Lineamientos), señala que la admisibilidad tiene por finalidad verificar el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la inscripción, tales como:
 - a) Solicitud de inscripción, firmada y presentada por el personero de inscripción, acreditado ante el TEN, señalando sus datos completos y correo electrónico a efectos de notificar los pronunciamientos del CED O TEN, de corresponder.
 - b) Formula o lista de candidatos, firmada por el personero de inscripción.
 - c) Declaración Jurada de Hoja de Vida - DJHDV (Formato establecido por el Reglamento de la materia).
9. Que, el numeral 12.5 de los Lineamientos señala que: “Las formulas o listas de candidatos admitidas se publica en la página web del Partido y en el mural del local partidario principal de la organización política”, ello con la finalidad de que cualquier afiliado pueda formular tacha contra la formula, la lista o contra un candidato en particular, dentro del plazo de tres (03) días calendario, contado a partir del día siguiente de su publicación en los referidos medios, conforme lo establece el artículo 110 de la Ley N.º26859, Ley Orgánica de Elecciones, aplicada supletoriamente al proceso.
10. Que, los Lineamientos no establecen expresamente el plazo para la interposición de tachas; sin embargo, dichos Lineamientos disponen la aplicación supletoria de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones. En tal sentido, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 110 de dicha norma, que establece que las tachas podrán interponerse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista de candidatos. En consecuencia, corresponde aplicar dicho plazo en el presente procedimiento.
11. Que, conforme a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Descentralizado (CED) por el artículo 15 del Reglamento Electoral de la organización política “Un Camino Diferente”, este órgano es competente para calificar las solicitudes de inscripción de fórmulas y listas de candidatos, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y emitir pronunciamiento en primera instancia sobre su admisibilidad.

Calificación de la solicitud de inscripción de la lista de candidatos

12. Que, habiéndose procedido con la calificación, se ha verificado que la solicitud de inscripción presentada por el Personero de inscripción, cumple con los requisitos formales de procedencia y admisibilidad señalados en los artículos 7.2. de los Lineamientos, por lo que corresponde admitir a trámite su solicitud de inscripción.



PARTIDO POLITICO "UN CAMINO DIFERENTE"

Por estas consideraciones, el Comité Electoral Descentralizado, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

PRIMERO. - **ADMITIR y PUBLICAR** la lista de candidatos al Senado por circunscripción electoral único nacional, presentado por Jhonatan Miler Jara Alayo, personero de inscripción, con el objeto de participar en las Elecciones Primarias para las Elecciones Generales 2026, integrada de la siguiente manera:

LISTA DE CANDIDATOS AL SENADO POR CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL UNICO NACIONAL		
ORDEN	CANDIDATO	DNI
1	DESIGNADO	
2	DESIGNADO	
3	DESIGNADO	
4	QUIÑONES CRUZ MERY LUCY	17834654
5	BALAREZO MARIN SERVIO ISRAEL	18032469
6	GARCIA EUSEBIO MARISOL MARTHA	18119695
7	SANCHEZ CERNA GINO WILLY	18071086
8	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARIA ELENA	18089713
9	MORENO MENDIETA DIEGO GERARDO	19404985
10	CABALLERO CAPA CARMEN VICENTA	32125542
11	PEREDA CARRERA ROLANDO ADOLFO	18172534
12	MAMANI ALVAREZ SUSANA FRANCISCA	04405481
13	QUIPUZCO CRUZ JORGE LUIS	18220972
14	RODRIGUEZ SANCHEZ TANIA	40193458
15	CABANILLAS URBINA HUMBERTO ALEXANDER	18857710
16	VILLA GASTAÑADUI CARMEN YANE	18123441
17	QUISPE SARE ALEJANDRO EFIGENIO	18049273
18	COLLAZOS FLORES BLANCA LUZ	17400951
19	CARRILLO LOPEZ JUAN CARLOS	17432014
20	PISCOYA SUCLUPE MARIA MERCEDES	41338105
21	VILLACREZ TAFUR JHOYSCEN	10095860
22	GILIO VILCA CARMEN ZORAIDA	32136631
23	CRUZ CONDE BERNARDO	32115620
24	MANAYAY LEONARDO BETTY	17433476
25	MEDINA MANRIQUE LUIS ANTONIO	08680275
26	CALDERON LOPEZ DE GARCIA HAYDEE MARTHA	32122946
27	ALVAREZ PACHECO LUIS HUMBERTO	09263905
28	ARAPA AGUILAR JESSICA MARLENE	32136253
29	FERNANDEZ PRUDENCIO JULIAN ALFREDO	32125755
30	RONDAN IBARRA MARIA DEL CARMEN	10778814
ACCESITARIOS:		
1	PASTOR CAPA BRIONES	32122638
2	VICTORIO SANCHEZ TERELICIA	07923182



PARTIDO POLITICO "UN CAMINO DIFERENTE"

SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero de la parte resolutive de la presente resolución en el portal web de la Organización Política "Un Camino Diferente", y en el mural del local partidario principal.

TERCERO.- REMITIR al Personero de Inscripción para los fines pertinentes.

Firman en señal de conformidad los miembros del CED:

Carmela Gonzalez-Gutierrez Vda. De Tello

PRESIDENTA

Betty Campos Fernández

SECRETARIA

Gloria Rosa Reyes Ramírez

VOCAL